



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	NBR CREDITOS BOTERO S.A.S.
DEMANDADOS	ALEX FELIPE CASTAÑEDA GONZÁLEZ y ARCESIO CASTAÑO MARÍN
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00352-00

Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

R E S U E L V E:

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 599 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el Numeral 1º del Artículo 593 *ibídem*, se decreta el EMBARGO y posterior SECUESTRO, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-191567 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, de propiedad de del demandado ARCESIO CASTAÑO MARÍN, identificado con C.C. 4.530.672. Lo anterior dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Personal promovido por NBR CREDITOS BOTERO S.A.S., identificado con NIT 900.332.818-7.

Por secretaría líbrese los oficios correspondientes y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ